## REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES <u>SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES</u>

## **EXTRACTO 14-SP16069**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., R.U.T. Nº96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº2.760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por Decretos Supremos Nº145 y Nº146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

## 1. Instalar operar y explotar una (1) Estación Base.

	Caract	erísticas Técnicas de	la Estación Base	
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945 Dec. 146/1997 1.895 – 1.910 1.975 – 1.990 Dec. 145/1997	GSM WCDMA	200KG7WWW 5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20

	Ubicación	Estación Base								
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84) Latitud S. Longitud O.					Etapa	
Doctoria				grad	min	seg	grad	min	seg	
Doctor Meza Cauquenes	Coronel Wood N°830	Cauquenes	VII	35	57	46,6	72	19	37,5	1

La Estación Base, que se autoriza, se conectará a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

## 2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1 4 0 4 - 1 6 1 5 - 5 3 1 0